

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 3.25
 Por un trimestre. 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor López.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 Ramón Pallarés.
 Alejandro Zanui.

D. Félix Sarrablo.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bágüena.
 Jorge Pérez.
 Roque Bellido.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Provisión de escuelas. II.—Nada. *Sección oficial.* Real orden desestimando un recurso de alzada de los profesores de una Normal de Maestras contra la Directora.—Orden de la Dirección general haciendo aclaraciones sobre descuento á los Maestros de escuelas incompletas para Escalafones. *Sección varia.* La revolución francesa. (Continuación.) Noticias.

PROVISIÓN DE ESCUELAS.

II.

Según el artículo tercero del real decreto que estamos examinando, las oposiciones se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios á que pertenezcan las vacantes, en los meses de Mayo y Noviembre de cada año.

Aparte de los inconvenientes que el ser en el primero de dichos meses las oposiciones, traerá á los Catedráticos y Maestros, tanto Jueces como opositores, por ser la época crítica de los exámenes en todos los establecimientos, hay que contar con los grandes perjuicios que irrogará á los que de provincias apartadas tengan que presentarse en la capital del distrito para las oposiciones. Mayores molestias y mayores gastos; así es que sin querer sentar plaza de profetas, se puede asegurar que no se presentarán á las oposiciones tantos aspirantes como hasta de ahora. Mas por otra parte, si de ese modo

han de ser más justicieros los tribunales, si se ha de premiar el verdadero mérito, bien hecho está, porque al menos, el que haga el viaje bien preparado, lo aprovechará. Y sobre todo; *fiat justitia et ruat cælum*, como en cierta ocasión se dijo á uno que blasonaba de justiciero.

Ya se veía venir con esto, á paso de gigante, la supresión de las Escuelas Normales en las capitales que no son cabeza de distrito universitario. Y antes había ya quien lo barruntaba, observando quedaban tantas plazas sin proveer en propiedad, á pesar de los esfuerzos é intentos para proveerlas en varias ocasiones, intentos que no llegaron á cumplido efecto.

No somos de parecer que se supriman las Escuelas Normales en cuestión, si bien antes creíamos que estaban en número algo excesivo. Pero entre muchas y pocas, optamos por lo primero, por las razones que hoy se dan en todos los periódicos, en instancias, en hojas, en circulares, etc., etc. Mas de continuar como estaban, relegadas al olvido, era casi igual que existieran ó no.

Parece ser que quiere dárseles nueva vida, aumentando el Profesorado, á las que ahora quedarán, si prosperan los deseos del Ministro, manifestados en la redacción de los presupuestos. Pero también pudiera suceder que el año próximo, antes de haberse provisto esas plazas que ahora se crean, se suprimieran como ha sucedido con los cien inspectores. Por ello sería mejor continuar *in statu quo*, pero proveyendo las plazas en pro-

piedad, y mejorándolas como exige el adelanto de los tiempos.

Volvamos á nuestro asunto. Constituirán los Tribunales, dice el artículo cuarto para las de niños, un Catedrático de la Universidad, otro del Instituto de la capital del distrito, un profesor de cualquiera de las Normales, un Maestro de escuela pública, que tenga título superior, nombrado entre los que propongan las Juntas provinciales, otro Profesor de Normal ó Maestro de escuela pública, designado por la Dirección General, un Profesor libre, y un Inspector elegido por la Inspección General. Para las de niñas, varían el tercero, cuarto y quinto, que serán Maestras ó profesoras de las Normales. Y para las de párvulos, Profesor y Profesora de Normales; Profesor ó Profesora de escuela pública con título superior; otro Profesor ó Profesora de párvulos; dos Profesores ó Profesoras libres; y un Inspector designado por la Inspección General. Cada Tribunal elegirá su presidente y secretario.

Repetidas veces hemos dicho que no nos parecía conveniente ser juzgados por los Catedráticos de Universidades é Institutos. Creen que somos unos *zoles*, sin considerar que, con pocos años de estudios, se nos exigen conocimientos casi enciclopédicos, para ganar quizá en tres años lo que ellos ganan en uno.

Tampoco estamos conformes con que nos juzguen los Profesores de enseñanza libre. ¿Por qué nos han de juzgar los que quizá no han sido juzgados en oposiciones, por no haber practicado tales ejercicios? ¿Ser guardianes antes que porteros! Nosotros en su caso renunciaríamos, y de seguro (y ya se va viendo) que muchos renunciarán, con aplauso nuestro. Harán muy bien.

No tanto, pues, como antes, pero seguirán juzgándonos personas extrañas. ¿Por qué no nos llaman á nosotros á formar Tribunal para oposiciones á cátedras? ¿Por qué, cuando menos, no se nos concede el derecho, muy justo, de juzgar los exámenes de ingreso en segunda enseñanza?

Nos llama también la atención el que se nombre secretario de entre los del Tribunal. Creemos que sería mejor que lo fuera el secretario general de la Universidad, ó el oficial del Negociado, pues no parece bien ser Secretario y Vocal en un Tribunal.

El artículo quinto señala dietas de diez pesetas á los Vocales de fuera de la capital del distrito. Está bien; pero..... ¿cuándo se incluirá en el presupuesto?

El sexto habla de las oposiciones en Baleares y Canarias.

El séptimo dice que los Tribunales serán: uno para las escuelas superiores y elementales de niños, otro para los mismos grados de niñas, y otro para las de párvulos. El Ministro podrá disponer que se formen dos ó más Tribunales para las escuelas de niños ó niñas, atendiendo para la distribución de las vacantes á la categoría de las escuelas y su sueldo.

Opinamos que esto último no llegará á suceder, porque sería altamente injusto. Supongamos que se parten los opositores; los que actúen con un Tribunal, ¿tendrán derecho á las vacantes reservadas al otro? Va uno á las oposiciones, por ejemplo, para diez plazas, y luego halla que no son más que cinco, si bien los contrincantes se han reducido también á la mitad. No hay, sin embargo, paridad en circunstancias, porque con un ejercicio igual ó semejante, tal vez uno obtendrá buena plaza, y el otro se quedará sin nada. Sería, pues, injusto este modo de proceder.

Félix Sarrablo Bagüeste.

NADA.

Esta brevísima palabra lo sintetiza todo. No hay nada respecto á pagos. Pasa el tiempo insensiblemente, y crecen de día en día las amarguras y las penalidades del Magisterio, ante el profundo silencio que el Gobierno observa en una cuestión que es de vida ó muerte para la cultura española. No ya una ley, que no esperamos de ningún modo; pero ni siquiera un decreto, ó una Real orden, ó una simple circular á los Gobernadores, que encauce, modifique y regularice el sistema de pagos vigente, oyendo los angustiosos clamores del profesorado, tan dolorosamente expuestos por medio de un documento oficial, al parecer relegado al más completo olvido. Podría suponerse, en vista de este silencio tan persistente y sistemático, que el Gobierno tiene formal empeño en que los Maestros cierren las escuelas y en producir una de esas catástrofes que forman época en la historia de los pueblos y en el conjunto lamentable de los desaciertos políticos, enajenándose las simpatías de los educadores de la niñez, que forzosamente habrán de volver sus miradas hácia otras situaciones y hácia otros sistemas, sean los que fueren, que pongan ó intenten poner remedio á un escándalo sin ejemplo en ningún país civilizado del mundo. Parece como que el Ministro de Fomento y el Director general de Instrucción pública se sienten acobardados ante la magnitud de ese sencillísimo problema de justicia, que consiste en

pagar lo que se debe á la primera enseñanza, cuando á nadie sino á los Maestros se les debe absolutamente nada. Parece como que en el Ministerio de Fomento se ha perdido toda iniciativa, cuando nunca con tan poderoso y justificado motivo ha debido y debe producirse honradamente una crisis, renunciando sus cargos, tanto el Ministro como el Director general. Porque, ó esta desatención en que á la primera enseñanza se tiene es hija de falta de tino para resolver, ó es consecuencia de que las Autoridades superiores del ramo encuentran cerrado el paso á sus reclamaciones en otros centros ministeriales; y en uno ó en otro caso, ó en ambos casos á la vez, los Sres. Xiquena y Santamaría deben abandonar los puestos que desempeñan, para no asociar sus nombres y sus prestigios al hecho altamente inmoral y bochornoso de que los Maestros y sus familias se mueran de hambre.

Hemos llegado á un punto tan grave y tan desesperado, que ya no es posible sufrir más, sin que peligre, no sólo la existencia del Magisterio, sino hasta su mismo personal decoro de clase, consintiendo que así se le trate y se le humille.

Calomarde, cerrando las Universidades y abriendo cátedras de tauromaquia, obraba mucho más lealmente, porque, al cabo, manifestaba, de una manera franca y desembozada, que era enemigo irreconciliable de la ciencia y de la enseñanza. Lo que no se había visto nunca, lo que acaso no se verá jamás en ninguna parte, es que un Gobierno, que se llama el más liberal de todos, sancione con su tolerancia que hayan de cerrarse muy en breve las escuelas de los hijos del pueblo, de ese mismo pueblo á quien se va á declarar, por el sufragio universal, soberano de sus destinos, privándole al mismo tiempo de la educación y de la inteligencia necesarias para decidir en asuntos que desconoce.

Y fuerza es confesar, por más doloroso que parezca, que de estos males tenemos mucha culpa los Maestros, porque aguantamos lo que nadie aguanta; porque nos hacemos más pequeños de lo que somos; porque nos dividimos al unirnos; porque no hay entre nosotros disciplina; porque los que cobran no se acuerdan para nada de los que agonizan en la miseria; porque nos entretenemos en discusiones bizantinas y en torneos del amor propio; porque el egoísmo se sobrepone á todo otro interés general; porque todos queremos mandar y ninguno obedecemos; porque, en una palabra, tenemos miedo, mucho miedo, muchísimo miedo al autoritarismo, y creemos que el planeta se va á desquiciar el día que nos sintamos capaces de reclamar justa y enérgicamente el fruto honrado de nuestro honradísimo trabajo.

¿De qué sirve, ni para qué aprovecha que haya un periódico, ni diez periódicos que

mantengan vigorosa campaña, si los Maestros se reducen á leerlos y á aplaudirlos, pidiéndoles cada día nuevos rasgos de valor en esta empresa? No, no es ese el procedimiento que ha de producir los resultados legales que todos apetecemos. El problema debe plantearse de una vez para siempre. ¿Se nos paga con la misma exacta puntualidad que á los demás funcionarios públicos?—Pues trabajamos y seguiremos trabajando incansables en fomentar y desenvolver la educación nacional.—¿No se nos paga, ni se nos atiende cuando ya hemos llegado al límite del sufrimiento?—Pues no cabe otro remedio que decir al Gobierno, todos á una, y en un sólo día: *Ahí tienes las escuelas.*

Las lamentaciones, los lloriqueos, las súplicas, no conducen á nada. Eso lo hemos visto ya, todo eso lo hemos agotado yendo á la Reina, yendo al Ministro de Fomento, yendo á los Senadores y á los Diputados. La prensa del ramo no puede más. Ahora les toca á los Maestros. Si no, deberán resignarse y sufrir en silencio, haciendo méritos para la vida eterna, ya que en la temporal no se les hace justicia.

Hdefonso Fernández y Sánchez.

(De *La Educación.*)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista del recurso de alzada entablado por los Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo contra la Orden de esa Dirección general de 19 de Octubre de 1887, en la que se exponía que «considerando que el acto realizado por los Profesores produciendo un escándalo al levantar acta notarial para protestar contra los acuerdos de la Directora, revela desde luego una marcada desobediencia á la Autoridad inmediata superior,» y en la que se acordaba «no había lugar á resolver la consulta formulada por los Profesores, pues la Directora estaba en su derecho al designar los Vocales que habían de formar parte de los Tribunales de reválida.»

Visto el expediente instruido y la Orden anteriormente citada:

Resultando que del detallado informe del Rectorado aparece que el considerando que se menciona está calcado en los mismos razonamientos y exposición de hechos manifestados por el Rector de Oviedo:

Resultando que con posterioridad á la fecha de la Orden recusada, se declaró por Real Orden de 30 de Noviembre la incompatibilidad de los Vocales en los Tribunales de exá-

menes que pertenezcan á una misma familia dentro del tercer grado civil:

Considerando que del expediente que se instruye en el Centro Universitario se declararán los hechos acaecidos y se impondrá el debido correctivo á los que hubiesen faltado á sus deberes profesionales: y

Considerando, por último, que por la Real orden referida de 30 de Noviembre anterior, desaparece la principal causa en que fundaban su consulta los indicados Profesores;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer se desestime el recurso de alzada interpuesto por los Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1888.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Ilustrísimo Señor: Vista la comunicación de usía ilustrísima de 19 de Octubre último, en la que traslada otra del Inspector de primera enseñanza de la Coruña, consultando si el aumento con que subvenciona el Estado á las escuelas incompletas se debe considerar como sueldo legal de las mismas, ó si sólo debe darse esta consideración á la cantidad con que el Ayuntamiento las dota, é interesando además que se le manifieste si los Maestros de las escuelas referidas deben tener también el descuento de 3 por 100 prevenido en la ley de 16 de Julio de 1885 en la parte subvencionada; esta Dirección general ha acordado manifestar á V. I., que respecto al primer extremo se considere como sueldo legal aquel con el que se anuncie la vacante, aunque la dotación proceda parte del Municipio y parte de la que concede el Estado, debiendo, por tanto, expedirse los títulos administrativos con el sueldo total con que obtuvieron las escuelas, y respecto al segundo extremo, que deben sufrir el descuento de 3 por 100 para el fondo de haberes pasivos, del completo de su sueldo todos los Maestros de las escuelas incompletas que á la publicación de la ley de 16 de Julio de 1888 llevaran quince años, y á los que sin tener el anterior requisito posean título profesional, no debiendo exigirse descuento á los que no se encuentren en una de las dos anteriores condiciones.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1888.—El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Inspector general de primera enseñanza.

Examidas las consultas de esa Junta provincial de Instrucción pública de 24 de Enero y de 6 de Abril del año actual; vistos la Ley de Derechos pasivos del Magisterio de 16 de Julio último y el Real Decreto de 23 de Abril de 1864; resultando que no hay incompatibilidad, como supone esa Junta, entre ambas disposiciones, porque los fondos á que se refiere el caso tercero art. 3.º de la citada Ley son los correspondientes al producto de los haberes personales de las escuelas vacantes, hasta al nombramiento de interinos, y se entiende por interinos lo mismo los que se nombran por las Juntas que los provisionalmente nombrados con arreglo al Real Decreto de 23 de Abril de 1864: en su consecuencia, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S., para conocimiento de esa Junta provincial, que puede seguirse haciendo por los Ayuntamientos el nombramiento de Maestros provisionales, que se aprueben los hechos, y, por lo tanto, que se paguen á dichos Maestros los haberes que les correspondan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1888.—El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Albacete.

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La revolución avanzaba á pasos agigantados. El lado izquierdo de la Constituyente veíase en el derecho de la Legislatura. A él pertenecían Ramoud, Girardin, Vaublanc y otros individuos que se agruparon al rededor de aquellos. Vergniaud y Condorcet, ilustre orador el primero y distinguido escritor el segundo, y Merlin, Bazire y Chabot, capitaneaban la parte moderada y exaltada del izquierdo. Aquél se apellidó Constitucional; anhelaba la legalidad, quería conservar al Rey y á la Constitución y se apoyaba en el club fuldense, en la guardia nacional, en Bailly y Lafayette; éste se llamó La Gironda (1), inclinándose, por sus elementos exaltados, á la violencia, deseaba la república y se apoyaba en el pueblo y especialmente en los clubs de franciscanos y jacobinos. Otra gran porción de diputados, tímidos é indecisos, formaba el centro, que poco á poco cedió al influjo de los girondinos, con los cuales votaba.

El republicano Petión sustituyó á Bailly

(1) Se llamó así este partido porque muchos de sus más distinguidos individuos, fueron elegidos diputados por aquel departamento.

en el Corregimiento, y en el mando de la guardia nacional, vacante por dimisión de Lafayette, alternaban periódicamente seis gefes de legión.

El ministerio, formado por constitucionales, se indispuso con el Rey que llamó á los girondinos al objeto de atraérselos. Durmonriéz, Lacoste, Claviere, Rolaud, Duranthon y Serván, fueron elegidos ministros, á propuesta de Geusonné, Brisot y Petión.

La Asamblea decretó la formación de un campamento de 2000 hombres que sirviesen de custodia á ella y á la capital, y la deportación al extranjero de los sacerdotes que incitasen á la rebelión. Opuso el Rey su acto á estas medidas y los girondinos, antes republicanos más bien por desconfianza en Luis XVI que por convicción, se retiraron del ministerio con el deseo de una pronta y terrible venganza. Su partido se engrosaba diariamente con los descontentos del Rey. Este, á fin de que la caída de aquellos sea menos sospechosa, ruega á Dumonriéz forme ministerio, prometiéndole sancionar los decretos. Conviene Dumunriez, pero Luis, inconsecuente, aprueba el de campamento y se obstina en estampar su veto en el referente á los sacerdotes. Aquél, irritado por la infidelidad del monarca, dimite su cargo y vuela al ejército, presintiendo, indudablemente, los gloriosos hechos que allí le esperan. El nuevo ministerio se compuso de constitucionales, partido muy debilitado ahora y único con el que el Rey podía contar.

Conoce Luis lo desesperado de su situación y llama en su auxilio á los ejércitos austro-prusianos. Juzga el pueblo, enojado con el Rey por la caída de los girondinos, que conspira con los extranjeros, y determina salvarse por sí mismo mediante un acto decisivo. A derrotar el poder real dirige todos sus esfuerzos.

La emigración, más numerosa cada día, desde Coblenza, Tréveris, Worms y Strasburgo, prepara la guerra civil. Sábelo la Asamblea y decreta contra los emigrados; pero el Rey opone su voto, dirigiendo, no obstante, varias cartas á sus hermanos, en las que los exhortaba á que volviesen á Francia. Conde Mirabeau, el conde Artosi, el de Provenza, Calonne y Laqueille fueron acusados como conspiradores, perdiendo todas sus rentas; y el de Provenza, hermano mayor del Rey, el derecho á la regencia.

El emperador de Austria solicitó de Francia el restablecimiento de los tres testamentos, la restitución de los bienes al Clero, el condado Venesino al Papa y las tierras de la Alsacia, con todos sus derechos feudales, á los príncipes del Imperio. Esto equivalía á pedir la guerra, y la Asamblea, conociéndolo, decretóla contra Austria el 10 de Abril de 1792. Robespierre, Danton, Desmonlius, Cha-

bot, Merlín, etc., no estaban conformes con la resolución de aquella, indisponiéndose con los girondinos moderados.

Ideaba Francia apoderarse de Bélgica, que pertenecía á los austriacos; pero la derrota en Quiebraín y Tournay, llenando de pavor á los soldados franceses, los obligó á retirarse, perdiendo todos los efectos militares. Dillón y Berthois, generales, murieron víctimas del furor del soldado, que se creía vendido. Lafayette, encargado de conquistar Bélgica, sabe que los ejércitos que le han de auxiliar se hallan en completo estado de dispersión, y, temiendo perder el suyo si se obstina en avanzar, ordena la retirada. A esto se redujeron las primeras operaciones militares.

Luis XVI, aborrecido por Dumauriez, por los girondinos, por el pueblo y por el estado mayor de la guardia nacional, únicamente podía contar con el apoyo de los constitucionales. Las plazas del estado mayor de la guardia nacional las ocupaban individuos elegidos por el pueblo. Para asegurar el influjo, mostraban los electos ser exaltados, y lo eran ciertamente, teniendo á su disposición algunos batallones de aquella y toda su artillería.

El 20 de Junio, con permiso de Patión, se reunen armados los ciudadanos del Arrabal de San Antonio, y leen en la Asamblea la petición más atrevida. Dicen que el pueblo está dispuesto á sublevarse; que los moderados emigran á Coblenza, y que si la causa de los males está en el poder ejecutivo, sea para siempre anonadado. Destilan por el salón 30.000 personas, á cuyo frente va Santerre con el sable desenvainado. Multitud de calzones desgarrados vagaban por el aire á los gritos de «Vivan los descamisados,» y presta en una pica llevaban un corazón de ternera con esta inscripción: «Corazón de Aristócrata.»

(Se continuará.)

Roque Bellido.

NOTICIAS.

No hacen bien los Maestros que atribuyen á los habilitados la causa de percibir con tanto retraso sus haberes. El tener el Ayuntamiento en su poder la carta de pago para justificar el ingreso en Caja no es razón para atribuir á dichos Habilitados la especie de que retienen los fondos. Nadie ignora que, salvando rarísimas excepciones, al pago de los Maestros contribuyen la Delegación de Hacienda, por los intereses del 4 por 100 que recauda, y los Ayuntamientos. Pues bien; las cuotas correspondientes á unos y otros se ingresan en Caja la cual da desde luego el conveniente resguardo; pero dicha Caja no pasa á manos de los Habilitados los fondos mientras Delegación y Ayuntamientos, no han

completado la consignación correspondiente á cada escuela. Así es que puede suceder, y con frecuencia sucede, que un Ayuntamiento guarda en su poder el justificante de ingreso, y el Habilitado no percibe porque la Delegación no da señales de vida, y otras veces sucede lo contrario: resultando siempre que la Caja guarda los fondos hasta completar las consignaciones y no los Habilitados, los cuales, cuando los reciben, apenas los retienen en su poder el tiempo necesario para avisar á los Maestros y girarlos.

Doña Constantina de Gracia, celosa é ilustrada Maestra de Valderrobres y esposa de nuestro distinguido comprofesor de la misma localidad D. Benón Juste, falleció en dicho pueblo el día 3 de los corrientes después de una larga enfermedad, sumiendo á su familia en el mayor desconsuelo.

Lamentamos muchísimo su pérdida y deseamos para su esposo, hija y demás parientes santa resignación y consuelos espirituales.

Nuestro estimado comprofesor D. Florentino Chueca, Maestro de párvulos de Alcorisa, se ha unido con indisoluble lazo á una virtuosa y simpática señorita de aquella localidad.

Deseamos á los recién casados eterna luna de miel.

Ha quedado vacante una de las escuelas de niños de Andorra, por haberse trasladado á Aviñón (Zaragoza) nuestro estimado amigo D. Nicolás Calderaro, la desempeñada en propiedad.

Don Germán Gregorio de Gracia, Maestro de Torredarcas se ha trasladado á Mansilla (Logroño).

La Maestra de Torralba de los Sisones, D.^a María López Langa, ha sido nombrada en virtud de traslado para la escuela de niñas de Cubel (Zaragoza), y D.^a Juana Bandrés Acín, Maestra de Odón, para la de niñas de Embid de Ariza, también por traslado y en dicha provincia de Zaragoza.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha concedido la jubilación de 580 pesetas anuales al Maestro de Libros, D. Pedro Navarro Lafuente; la de 760 pesetas al de Calamocho, D. Manuel Marina; la de 540 al de los Olmos, D. Joaquín Ariño; la pensión de viudedad de 506'66 pesetas á D.^a Sinforosa

Ramos Freire, y las de orfandad de 145'83 pesetas á D.^a Pilar y D.^a Dolores Andolz y Grafulla, como hijas respectivamente de la Maestra que fué de Fuentespalda, D.^a Francisca Grafulla Velilla.

En casi todas las provincias donde se suprimen las Escuelas Normales se han redactado instancias razonadas para que el Gobierno desista de su empeño y no les obligue á costear unos Establecimientos de cuyos beneficios recibirán una parte muy indirecta. La instancia de Zamora está muy bien escrita y mejor razonada; la firman todas las clases de la Sociedad, la prensa periódica y todo el Magisterio de la capital.

La primera y la única propuesta hecha hasta ahora por los Tribunales de oposición en Zaragoza, ha sido razonadamente protestada. Se trata de la escuela superior de niños de Calatayud, para la cual tuvieron voto en su favor cada uno de los cuatro aspirantes, y las votaciones sucesivas no se sujetaron á lo claro y terminantemente dispuesto en el reglamento.

El Magisterio de la provincia de Almería ha dirigido al Ministro de Fomento el siguiente telegrama:

«Hay Maestros en esta provincia que aún no han percibido haberes primer trimestre presente ejercicio, existiendo delegación Hacienda cantidades recargo municipal aplicados á este servicio, reintegrados ya hasta tercer trimestre inclusive lo satisfecho por segunda enseñanza; mas esta delegación interpretando mal á juicio recurrentes, circular 19 Febrero último, niégase librar para Caja de primera enseñanza hasta 30 de Junio dichas cantidades procedentes de los tres trimestres vencidos.—Firmantes suplican vuecencia nombre propio y compañeros órdenes libramiento inmediato evitando desesperada situación sin beneficio para el Tesoro.»

Pero no sabemos que hayan recibido la respuesta.

¡Qué puñados de honra se va echando sobre sí el Sr. Xiquena!

¡Ahora sí que se le pueda llamar honrado!

¡Y probó!

¡¡Y justiciero!!

¡¡¡Sobre todo justiciero!!!

Si todas las provincias tomaran el asunto de las Escuelas Normales con el interés y el calor con que lo ha echo la de Córdoba, la reducción sería imposible que se llevara á cabo.

En circular tan razonada como bien escrita y que por su extensión no trasladamos íntegra, se leen párrafos tan importantes como éste:

«Se dice que hay demasiado número de Maestros de niños y suponiendo que esto sea cierto, que no lo es, también hay demasiado número de bachilleres, y de médicos, y de abogados, y de ingenieros, y de veterinarios, y no se suprime sin embargo ningún Instituto, ni ninguna Universidad, ni ninguna de las otras Escuelas especiales, y eso que cualquiera de estos establecimientos cuesta más al Estado que muchas Escuelas Normales, todas juntas. No hay demasiado número de Maestros: lo que hay es un número reducidísimo de Escuelas públicas; lo que hay es una aglomeración de niños absurda y antipedagógica en cada local de enseñanza...

Ahí está la estadística última del Ministerio de Fomento, que acredita lo que venimos afirmando. Existen hoy 22.332 Escuelas; debieran existir según la ley, que no pide demasiado en esta parte, 27.126; de lo cual se infiere que faltan por crear 4.350; y como el máximo de Maestros que hay hoy en cada provincia sin colocación, á juzgar por las oposiciones más concurridas de aspirantes, puede calcularse en 40, resultaría que, de cumplirse la ley y crear las Escuelas que se necesitan, quedarían sin proveer próximamente 2.000 Escuelas.»

Firman la circular el presidente de la Diputación, el Alcalde, los Presidentes de las diversas sociedades literarias, toda la prensa política y profesional y el Profesorado de las Normales.

Se ha remitido al Sr. Ministro de Fomento el expediente de jubilación por edad de la Maestra de Conced, D.^a Pilar Alegre Adan, y el de inutilidad física de la Maestra de Burbáguena, D.^a Manuela Gómez Gimeno; y á la Junta Central los de clasificación del Maestro jubilado de Valbona, D. Antonio Conejero, del de Cutanda, D. Joaquín Aparicio Agustín, y los de orfandad de D. Alejandro Rubio, hijo del Maestro que fué de Peracense y de Aguatón, D. Lorenzo Rubio, y el de D.^a Espectación Montón Torres, hija de la difunta, doña Ana María Torres.

Leemos en *El Monitor de primera enseñanza*:

La cuestión de pagos.—Los periódicos de Madrid y de las provincias continúan combatiendo el Proyecto del Sr. Molleda y en casi todos se insertan cartas de los señores Maestros desechando dicho Proyecto. Pero entre las muchas cartas, no podemos resistir al deseo de insertar algunos párrafos de una in-

serta en *El Movimiento Escolar*, debida á un encanecido Maestro de la provincia de Gerona.

«He aquí algunos párrafos de una carta que nos dirige uno de los más ilustrados Maestros de dicha provincia:

«Tal vez está escrito que la primera enseñanza ha de morir á manos de un Gobierno liberal. El de Cánovas, y siendo ministro Pidal, no se atrevió á tanto.»

«Llevo 24 años de servicios en la enseñanza pública y nunca había divisado tanta oscuridad en su horizonte. La inseguridad de pagos, y sin motivo justificado, nunca como ahora había existido; á los Maestros de párvulos se les despoja, porque sí, de un derecho que la ley les concede, como es el de tomar parte en las oposiciones; á los superiores no se les considera ilegal el sueldo al que en buena lid se hicieron acreedores; por la sed de economías desaparecen casi todas las Normales además de las Inspecciones y casi ya no falta más que dejar una sola escuela pública en cada provincia como recuerdo de que tales establecimientos de enseñanza han existido. El Conde de Xiquena quiere que sea una realidad aquello de que el Africa comienza en los Pirineos.»

«Respecto de las economías propuestas por el Ministerio de Fomento, sería conveniente recordar al Sr. Sagasta la promesa que hizo á los Maestros de esa capital, cuando el banquete que se le dió con motivo del «Festival infantil», diciéndoles que en todos los Ministerios consintiría economía á excepción del de Fomento. Esto era lo natural, y ésto exigía la formalidad del Presidente del Consejo de Ministros.»

Dice nuestro estimado colega *El Ramo*:

«Los aspirantes á las plazas recientemente comprendidas en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, han de tener muy en cuenta que las solicitudes deben ir dirigidas al Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario, aunque se remiten como primer documento el expediente personal á la muy ilustre Junta provincial. Lo advertimos porque son algunos los concursantes á escuelas que se han visto obligados á rehacer sus solicitudes.»

Pues no lo entendemos caro colega: ¿Quién propone? ¿Pues á quién se debe solicitar ser incluido en la propuesta, sin lo cual es imposible ser nombrado?

Se ha dictado una Real orden concediendo á la Ciudad de Sangüesa (Navarra), una subvención de 80.626 pesetas y 6 céntimos con destino á la construcción de escuelas públicas.

La Dirección general de Instrucción pública ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante), sobre combinación de locales de escuelas, por ser contrario á la ley y resultar perjudicial para los intereses de los Maestros y para los niños.

Dice El Magisterio Avilés:

«Como verán nuestros lectores en otro lugar, en las propuestas hechas para la provisión de las escuelas del último concurso, no sólo no ha tenido colocación ningún Maestro en la provisión de las escuelas de ambos sexos, sino que tampoco lo ha conseguido ninguna Maestra elemental. Lo mismo sucedió en el concurso anterior, y lo mismo sucederá en todos mientras no se derogue el dichoso Reglamento para la provisión de escuelas, que revela á cien leguas haber sido hecho por quien conocerá á fondo lo que son los tinteros de la oficina, pero ignora por completo lo que son las Escuelas y los Maestros.

«Es un absurdo completo el que para las Escuelas de ambos sexos se prefieran las Maestras á los Maestros; pero lo es aún mucho más el que se dé preferencia al título superior que indica sólo la posesión de algunos conocimientos que no se han de enseñar en estas escuelas, á los años de servicio que son los que se premian en primer término en todas las carreras. Por otra parte, como la Maestra superior puede aspirar á escuelas de otra categoría, su paso por las de ambos sexos no es más que una perturbación de la enseñanza, por el continuo cambio de Maestras propietarias é interinas que existen en cada Escuela, puesto que solicitando todos los concursos por aumentar el sueldo, sólo están tres ó cuatro meses en cada pueblo.

«En esta provincia donde las tres cuartas partes de las escuelas son de la clase que nos ocupamos, mientras rija el Reglamento actual no se podrán colocar nunca los Maestros y Maestras elementales; sin embargo de que hay lo menos veinte de cada clase que hace cuatro ó cinco años que andan de interinidad en interinidad, poniendo dinero para sostenerse y prestando servicios con el fin de adquirir méritos, que con el dichoso Reglamento para nada le sirven.

«Y decimos no se colocarán nunca, porque aun cuando se agotaran las Maestras superiores de esta provincia por quedar todas calocadas, tenemos la vecina de Salamanca que presta contingente bastante para las dos provincias.

«A fin de remediar este mal acudieron cerca de 200 Maestros, unos sin colocar y otros, aunque colocados, imposibilitados de ascender, con una instancia al Ministerio de Fomento, pidiendo la derogación del art. 65

del Reglamento, como lo habían hecho á su vez en otras muchas provincias, y efectivamente no se ha hecho de ello caso alguno. Con esto y con la supresión de las Normales queda demostrado el interés que inspira en este país, que se llama civilizado, la instrucción popular considerada en general, como la base del bienestar y prosperidad de las naciones.»

El Maestro auxiliar de la escuela de niños de Cheste (Valencia), D. Manuel Rosell, falleció el día 21, víctima de una lamentable desgracia. Se encontraba en la tarde de dicho día paseando por la vía férrea cuando por una distracción fué arrollado por el tren descendente, que le dejó cadáver en el acto.

Que descanse en paz.

Leemos en nuestro estimado colega *El Consultor de los Maestros*:

«Si nuestros lectores no se han fijado, fíjense bien en el peliagudo problema que el Tribunal de Madrid ha propuesto á los opositores á las escuelas elementales de la Corte. Ni en Madrid, ni en Getafe, ni en Quintanapalla ni en parte ninguna del orbe hay cerebro, por sólidamente organizado que esté, que sea capaz de resistir los violentos esfuerzos que exige la resolución de problema tan intrincado.

¡Y luego extrañaremos que tan rápidos progresos haga entre nosotros la caivicie!...

Lo marcadamente difícil del problema que nos ocupa sólo puede encontrar justificación en la especial circunstancia de tratarse de proveer precisamente las escuelas más importantes de España.

No hay niños medianamente preparados en Aritmética que no sepan resolverlo.

De cada 100 personas saben leer: en Alemania, 94; en Austria, 88; en Inglaterra, 81; en Francia, 88; en Italia, 75; en España, 69, y en Rusia, 53.

Saben leer, escribir y contar: en Alemania, 69; en Austria, 75; en Inglaterra, 81; en Francia, 77; en Italia, 63; en España, 49, y en Rusia, 39.

Hablan un idioma extranjero: en Alemania, 79; en Austria, 61; en Inglaterra, 38; en Francia, 29; en Italia, 28; en España, 13, y en Rusia, 23.

Conocen la literatura: en Alemania, 32; en Austria, 13; en Inglaterra, 21; en Francia, 20; en Italia, 17; en España, 7, y en Rusia, 2.

Como se ve, en punto, á ilustración, solo los rusos están detrás de nosotros.

Y si continúa rigiéndonos Catalina II.....